



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día diecinueve de junio de dos mil quince, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Luis María Beamonte Mesa y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Ana Cristina Sainz Martínez, Dña. Eva M^a Calvo Vallejo, Dña. Waldesca Navarro Vela, D. Julio Gracia Pascual, Dña. Ana Calvo Alejaldre, D. José Luis Martínez de los Reyes, D. David Miguel Pellicer, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Miguel Montijano Torcal, D. José Luis Leza Lapuente, Dña. Leticia Soria Sarnago, D. Daniel Ruiz Martínez, Dña. Maria Carmen Latorre Velilla y D. José Cacho Cacho.

Excusa su asistencia D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta.

Están presentes la Secretaria General, Doña Ana Rita Laborda Navarro que da fe del acto, y la Interventora General, Doña Inmaculada Velilla López.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García (TP): El voto va a ser en contra por lo ya reiterado y dicho en el discurso de investidura, porque los Plenos deberían ser por la tarde para la participación de la gente.

Sr. Cacho (C's): Lo mismo que comentaba Jesús, me gustaría que se debatiese este tema y las sesiones fueran por las tardes, me gustaría que hablásemos de la posibilidad de hacerlo.

Sra. Soria (PSOE): Solicitamos la posibilidad de debatir que fueran por la tarde en horario que puedan acceder todos los ciudadanos.

Sr. Alcalde (PP): Ya se ha dicho que concurren diferentes circunstancias que en su día se pusieron de manifiesto hacerlos por las mañanas es por tema de organización, no se cierra a que nadie venga, las tardes también generan problemas por el personal de la propia institución Municipal, ante la concurrencia de circunstancias en su día se valoró y se determinó y tomó la decisión. La decisión puede ser dialogada pero en principio el mantenimiento de la periodicidad de las sesiones queda igual que el mandato pasado.

Terminadas las intervenciones, se pasa a la votación, arrojando la misma el siguiente resultado: nueve votos a favor del GM Popular, seis votos en contra –tres del GM



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Tarazona Plural y tres del GM Socialista-, y una abstención del GM Ciudadanos. Por lo tanto el Dictamen de referencia es aprobado por mayoría absoluta.

El día 13 de junio de 2015, se constituyó la nueva Corporación Municipal, surgida de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Como consecuencia de ello, procede, entre otras cuestiones, la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Determinar que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria cada mes, que tendrá lugar el miércoles de la última semana de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre; trasladándose si fuera inhábil al día siguiente hábil; y a las 10 horas.

2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

En el expediente de la sesión, figuran diversos escritos en los que se pone de manifiesto la constitución de cuatros grupos políticos municipales y la designación de los portavoces correspondientes.

Así, ha sido constituido el Grupo Municipal Popular, integrado por los diez miembros electos de su lista electoral, y sus portavoces son: D. Luis José Arrechea Silvestre (titular) y Dña. Ana Cristina Sainz Martínez (suplente).

También, ha sido constituido el Grupo Municipal del Tarazona Plural, compuesto por los tres miembros electos de su lista electoral, siendo sus portavoces: D. Jesús Francisco García Usón (titular) y D. José Luis Leza Lapuente (suplente).

Asimismo ha sido constituido el Grupo Municipal Socialista, integrado por los tres miembros electos de su lista electoral, siendo sus portavoces: Dña. Leticia Soria Sarnago (titular) y D. Daniel Ruiz Martínez (suplente).

Por último, también ha sido constituido el Grupo Municipal Ciudadanos, integrado por el miembro electo de su lista electoral, siendo su portavoz: D. José Cacho Cacho (titular).

La Corporación Municipal queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

3.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

En este punto del debate, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cacho (C's): Tengo el problema de que soy uno solo, los horarios se duplican y pido si se pudieran modificar.

Sr. Alcalde (PP): No se duplican o solapan, son seguidas, se podría mirar, si quiere lo hablamos. Vd. tiene derecho a participar en las cuatro comisiones, independientemente del número de miembros de las comisiones, lo podemos hablar, pero en principio lo dejamos así.

Sr. García (TP): Según las conversaciones mantenidas y manteniendo el acuerdo hay una proporcionalidad que respetar, hablando más se podría llegar a un acuerdo para reducir el número, por la agilidad por el voto ponderado. No tenemos inconveniente en la composición prevista, pero hay que valorar el tema de economía, del tiempo de los concejales y, aunque nos viéramos perjudicados, no veríamos problemas en reducir la dimensión de las mismas.

Sr. Alcalde (PP): La propuesta es la más proporcional posible, en vez de 6-2-2-1 que parece un pleno, se hizo una propuesta por Vds. pero alguno de los grupos no estuvo conforme. No ha habido unanimidad.

Terminadas las intervenciones, se pasa a la votación, siendo el Dictamen aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

El día 13 de junio de 2015, se constituyó la nueva Corporación Municipal, surgida de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Como consecuencia de ello, procede, entre otras cuestiones, la creación y la determinación de la composición de las comisiones informativas permanentes.

Visto lo dispuesto en los artículos 123 a 127, en relación con el artículo 38, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan a continuación:

- Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior (con funciones de Comisión Especial de Cuentas).
- Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente.
- Comisión Informativa de Cultura, Comercio, Turismo y Deporte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Educación, Servicios Sociales y Sanidad.

SEGUNDO. Determinar que cada comisión estará integrada por once miembros: seis del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Tarazona Plural, dos del Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal de Ciudadanos.

La composición concreta de cada Comisión será la siguiente:

▪ **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR**

TITULARES:

- Dña. Cristina Sainz Martínez
- D. Luis José Arrechea Silvestre
- D. Emiliano Sánchez Olavarrieta
- Dña. Eva M^a Calvo Vallejo
- Dña. Ana Calvo Alejaldre
- D. Julio Gracia Pascual
- D. José Luis Leza Lapuente
- D. Jesús Francisco García Usón
- Dña. Leticia Soria Sarnago
- D. Daniel Ruiz Martínez
- D. José Cacho Cacho

SUPLENTE:

- Dña. Waldesca Navarro Vela
- D. Jose Luis Martínez de los Reyes
- D. David Miguel Pellicer
- D. José Miguel Montijano Torcal
- Dña. María Carmen Latorre Velilla

▪ **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, FOMENTO, SERVICIOS GENERALES Y MEDIO AMBIENTE**

TITULARES:

- D. Luis José Arrechea Silvestre
- D. Emiliano Sánchez Olavarrieta
- Dña. Ana Calvo Alejaldre
- D. Julio Gracia Pascual
- Dña. Cristina Sainz Martínez
- D. José Luis Martínez de los Reyes
- D. Jesús Francisco García Usón
- D. José Luis Leza Lapuente
- Dña. Leticia Soria Sarnago
- D. Daniel Ruiz Martínez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- D. José Cacho Cacho

SUPLENTES:

- Dña. Eva Mª Calvo Vallejo
- D. David Miguel Pellicer
- Dña. Waldesca Navarro Vela
- D. José Miguel Montijano Torcal
- Dña. María Carmen Latorre Velilla

▪ COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE

TITULARES:

- Dña. Waldesca Navarro Vela
- D. Julio Gracia Pascual
- Dña. Ana Calvo Alejaldre
- D. David Miguel Pellicer
- Dña. Eva Mª Calvo Vallejo
- D. José Luis Martínez de los Reyes
- D. José Miguel Montijano Torcal
- D. José Luis Leza Lapuente
- Dña. María Carmen Latorre Velilla
- Dña. Leticia Soria Sarnago
- D. José Cacho Cacho

SUPLENTES:

- D. Luis José Arrechea Silvestre
- D. Emiliano Sánchez Olavarrieta
- Dña. Cristina Sainz Martínez
- D. Jesús Francisco García Usón
- D. Daniel Ruiz Martínez

▪ COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD

TITULARES:

- Dña. Eva Mª Calvo Vallejo
- D. David Miguel Pellicer
- Dña. Waldesca Navarro Vela
- D. Julio Gracia Pascual
- D. Luis José Arrechea Silvestre
- D. José Luis Martínez de los Reyes
- D. José Miguel Montijano Torcal
- D. José Luis Leza Lapuente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- D. Daniel Ruiz Martínez
- Dña. María Carmen Latorre Velilla
- D. José Cacho Cacho

SUPLENTE:

- Dña. Ana Calvo Alejaldre
- D. Emiliano Sánchez Olavarrieta
- Dña. Cristina Sainz Martínez
- D. Jesús Francisco García Usón
- Dña. Leticia Soria Sarnago

TERCERO. Significar que la periodicidad de las sesiones de dichos órganos complementarios será la siguiente:

- La Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior se reunirá el lunes de la semana anterior a aquella en que haya de tener lugar la sesión ordinaria plenaria, a las 10 horas.
- La Comisión de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente se reunirá los lunes de la semana anterior a aquella en que haya de tener lugar la sesión ordinaria plenaria, a las 9 horas.
- La Comisión de Cultura, Comercio, Turismo y Deporte se reunirá los miércoles de la semana anterior a aquella en que haya de tener lugar la sesión ordinaria plenaria, a las 9 horas.
- La Comisión de Participación Ciudadana, Educación, Servicios Sociales y Sanidad se reunirá el miércoles de la semana anterior a aquella en que haya de tener lugar la sesión ordinaria plenaria, a las 10 horas.

4.- APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, ésta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno.

En virtud de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con nueve votos a favor del GM Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones –tres del GM Tarazona Plural, tres del GM Socialista y una del GM Ciudadanos-, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Designar como representantes del Ayuntamiento de Tarazona en los órganos colegiados, instituciones y organismos que a continuación se indican:

CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES (7 CONSEJOS): Dña. Eva M^a Calvo Vallejo.

UNIÓN DE PLAZAS DE TOROS HISTÓRICAS: D. Julio Gracia Pascual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

PATRONATO DEL PARQUE NATURAL DEL MONCAYO: D. José Luis Martínez de los Reyes.

ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS: D. Luís José Arrechea Silvestre.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO: D. José Luis Martínez de los Reyes

ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA: D. Julio Gracia Pascual.

CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA DE TARAZONA: Dña. Eva M^a Calvo Vallejo.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD: Dña. Ana Cristina Sainz Martínez, Dña. Waldesca Navarro Vela, D. Emiliano Sánchez Olavarrieta y D. Juan Antonio Fuentes Fernández.

FUNDACIÓN TARAZONA MONUMENTAL: Dña. Waldesca Navarro Vela.

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RÍO QUEILES Y EMBALSE DEL VAL: D. José Luis Martínez de los Reyes.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL MONCAYO (ASOMO): D. Emiliano Sánchez Olavarrieta.

JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO de Mayores: Dña. Eva M^a Calvo Vallejo.

COMISIÓN DE GARANTÍAS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO: Dña. Waldesca Navarro Vela y Dña. Eva M^a Calvo Vallejo.

COMISIÓN PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL DE LA DGA: Vocal titular, D^a. Ana Calvo Alejaldre; y vocal suplente, D. Emiliano Sánchez Olavarrieta.

COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA: D. José Luis Martínez de los Reyes.

SEGUNDO. Remitir certificado del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados, instituciones y organismos en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, para su conocimiento y a los efectos acordados.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos acordados.

5.- DAR CUENTA DE LA DELEGACION DE LA PRESIDENCIA DE LA CASA DEL TRADUCTOR.

En el expediente de la sesión, figura la resolución del Alcalde nº 780, de 15 de junio de 2015, cuya parte dispositiva dice literalmente:

“PRIMERO. Delegar la presidencia del consejo general del Consorcio “Casa del Traductor” de Tarazona en la concejala delegada de Cultura, Dña. Waldesca Navarro Vela, perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular.

SEGUNDO. Comunicar esta resolución a las entidades representadas en el Consejo General del Consorcio y al propio Consorcio.

TERCERO. Notificar la resolución a la interesada”.

La Corporación Municipal queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

6.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CARGOS POLÍTICOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y APROBACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

El día 13 de junio de 2015, se constituyó la nueva Corporación Municipal, surgida de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Como consecuencia de ello, procede, entre otras cuestiones, la determinación del desempeño de los cargos políticos municipales en régimen de dedicación exclusiva o parcial y la aprobación de sus retribuciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con diez votos a favor –nueve del GM Popular y uno del GM Ciudadanos, seis votos en contra –tres del GM Tarazona Plural y tres del GM Socialista y ninguna abstención-, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Determinar que la segunda teniente de alcalde desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, fijándose su retribución en la cantidad bruta anual de 20.216 euros, dividida en catorce pagas de 1.440 euros cada una. Su dedicación será de cuarenta horas a la semana.

SEGUNDO. Determinar que la concejala delegada del Área de Cultura, Comercio, Turismo y Deporte desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, fijándose su retribución en la cantidad bruta anual de 9.800 euros, dividida en catorce pagas de 700 euros cada una. Su dedicación será de veinte horas a la semana.

TERCERO. Significar que las dedicaciones exclusivas y parciales surtirán efectos a partir de la fecha de hoy o a partir de la fecha en que causen baja en sus actuales empleos.

CUARTO. Determinar que el Ayuntamiento de Tarazona dará de alta en la Seguridad Social a los Concejales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, asumiendo el pago de las cuotas empresariales que correspondan o las cotizaciones de la mutualidad de funcionarios, en su caso. No obstante lo anterior, en cuanto a dicho pago, si se dan las circunstancias previstas en el artículo 74. 1 y 2 de la Ley de Bases del Régimen Local, será de aplicación lo previsto en dicho precepto.

QUINTO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

7.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LAS ASISTENCIAS A PERCIBIR POR LOS CONCEJALES POR LA CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Sr. García (TP): En este punto que más tiene que ver con dar cuenta de las tenencias de alcaldía hay una teniente de alcalde más de lo que había hasta ahora. El tope de retribución de las tenencias de Alcaldía se reduzca para que haya igual coste y encaje en lo que está presupuestado. Por ello realizo la propuesta de enmienda de que se reduzca en tres cuartas partes el límite y quede en 661,50 euros.

Sr. Alcalde (PP): La retribución por asistencias es el límite y con los ahorros de los que no vamos a cobrar de los presentes hay partida suficiente. Creo que no sería ni justo que a los que están trabajando que se minore, que hagan lo que tengan que hacer. Yo creo que no es relevante, que lo importante es el desarrollo de su trabajo.

Sr. García (TP): La propuesta es de Alcaldía y no se ha hablado con los grupos, el Ayuntamiento no necesita otra tenencia de alcaldía, se decide uno más para funcionar y deberían acomodarse a los parámetros económicos, efectivamente estábamos los que no cobrábamos y nos ajustábamos a los topes, quiero que se vote la enmienda.

Sr. Alcalde (PP): La liberalidad se hace desde la alcaldía y desde una reflexión seria, el elemento retributivo es insignificante, respeto su reflexión pero no la comparto y no le voy a hacer más valoración. No creo que sea lo más importante del dictamen.

Terminadas las intervenciones, pasamos a votar, en primer lugar, la enmienda “in voce” de Tarazona Plural, siendo el resultado el siguiente: tres votos a favor del GM Tarazona Plural, nueve votos en contra del GM Popular y cuatro abstenciones –tres del GM Socialista y una del GM Ciudadanos. Por lo tanto la citada enmienda queda rechazada por mayoría absoluta.

A continuación, se pasa a la votación del Dictamen, siendo el resultado el siguiente: nueve votos a favor del GM Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones –tres del GM Tarazona Plural, tres del GM Socialista y una del GM Ciudadanos-. Por lo tanto, el Dictamen de referencia es aprobado por mayoría absoluta.

El día 13 de junio de 2015, se constituyó la nueva Corporación Municipal, surgida de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Como consecuencia de ello, procede, entre otras cuestiones, fijar la cantidad a abonar, en concepto de asistencias, a los Concejales que desempeñan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados del Ayuntamiento de que formen parte.

Visto lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Fijar las cantidades que se abonarán, en concepto de asistencias, a los Concejales que desempeñan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados del Ayuntamiento de que formen parte según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- Sesiones del Pleno: 270 euros por asistencia.
- Sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y otros órganos colegiados municipales: 135 euros por asistencia.
- Límites a las cuantías mensuales a percibir por los miembros de la Corporación en concepto de asistencias:
 - a) Alcalde y Tenientes de Alcalde: 882 euros.
 - b) Concejales Delegados: 526.50 euros.
 - c) Portavoces: 360 euros.
 - d) Resto de Concejales: 270 euros.

SEGUNDO. Comunicar el acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

TERCERO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

8.- APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El día 13 de junio de 2015, se constituyó la nueva Corporación Municipal, surgida de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Como consecuencia de ello, procede, entre otras cuestiones, la determinación de las asignaciones para el funcionamiento de los grupos políticos del Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Determinar que los grupos políticos municipales percibirán las siguientes dotaciones económicas:

- a) Un componente fijo mensual, idéntico para todos los grupos: 45 euros.
- b) Un componente variable mensual: 45 euros por cada Concejales.

SEGUNDO. Significar que los grupos políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de estas dotaciones, que pondrán a disposición del Pleno del Ayuntamiento, siempre que éste lo pida.

9.- APROBACIÓN DE LA FIJACIÓN DEL NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García (TP): En esta propuesta que venimos rechazando, en cuanto a la consignación del personal eventual, hay cambios sustanciales en cuanto a la normativa y ley, son funciones de confianza y asesoramiento especial de órganos de Gobierno, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

personal directivo realiza funciones y directivas y profesionales y debe regirse por el mérito, capacidad e idoneidad y no para actividades ordinarias, el personal eventual no puede realizar funciones de gestión ni de carácter técnico, ni pruebas estructurales ni permanentes. La Ley de racionalización y sostenibilidad establece que queda asignado a servicios generales y por lo tanto órganos de gobierno y administración general, las partidas deberían incorporarse al área de gasto n.9 y política y 31 órganos de Gobierno. Propongo la ENMIENDA: supresión del personal eventual de dirección polideportivo.

Sr. Alcalde (PP): Sin perjuicio de la calificación presupuestaria, el hecho de cubrir la plaza en su momento fue la justificación del anterior director y se buscó una persona profesional y luego se nombró otra que cubría la función, se ha hecho bien, se ajusta a los parámetros en su dedicación, y entendemos que es necesario y bueno que se haga así.

Terminadas las intervenciones, se pasa a la votación de la Enmienda presentada por GM Tarazona Plural, siendo el resultado el siguiente: seis votos a favor –tres del GM Tarazona Plural y tres GM Socialista, nueve votos en contra del GM Popular, y una abstención del GM Ciudadanos. Por lo tanto la citada enmienda es rechazada por mayoría absoluta.

Seguidamente, se pasa a la votación del Dictamen, siendo el resultado el siguiente: nueve votos a favor del GM Popular, seis votos en contra –tres del GM Tarazona Plural y tres del GM Socialista-, y una abstención del GM Ciudadanos. Por lo tanto, es aprobado por mayoría absoluta.

El día 13 de junio de 2015, se constituyó la nueva Corporación Municipal, surgida de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Como consecuencia de ello, procede, entre otras cuestiones, la determinación del número y régimen del personal eventual del Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Determinar que el número, características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento serán según se detalla:

- Un director del Área de Deportes en régimen de jornada completa, con una retribución anual de 37.508,32 euros, dividida en catorce pagas.
- Un técnico de Medios de Comunicación en régimen de jornada completa, con una retribución de 26.000 euros, dividida en catorce pagas.

SEGUNDO. Comunicar el acuerdo a la Secretaría General e Intervención para su conocimiento y a los efectos correspondientes en la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo y el presupuesto general municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

TERCERO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en los tabloneros de edictos de la casa consistorial.

10.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García (TP): Como venimos expresando, vamos a votar en contra porque lejos de cerrar la participación de las decisiones en un órgano en el que no participamos los grupos políticos y, además, no se agiliza nada, y por ello vamos a votar en contra.

Sr. Alcalde (PP): Se agiliza bastante más que lo que usted ha querido aseverar y solo tiene motivos de eficiencia. Y usted ya ve que no se merma la capacidad de información de los Concejales y usted lo sabe que accede a todo. No obstante comprendo su postura.

Terminadas las intervenciones, se pasa a la votación, siendo su resultado el siguiente: nueve votos a favor del GM Popular, tres votos en contra del GM Tarazona Plural, y cuatro abstenciones –tres del GM Socialista y una del GM Ciudadanos-. Por lo tanto el Dictamen de referencia es aprobado por mayoría absoluta.

En orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, procede efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Visto lo dispuesto en el artículo 29 párrafo 4º de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 22, párrafo 4º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local sobre la delegación de las competencias de Pleno en el Alcalde y Junta de Gobierno Local; así como lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre el acuerdo de delegación.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Efectuar la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias plenarias:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.
- La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia y cuando no estén previstos en los Presupuestos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros.
- El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
- La enajenación del patrimonio, en los siguientes supuestos:
 - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, cualquiera que sea su valor.
 - En general, cuando se trate de bienes cuyo valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de los tres millones de euros.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a su adopción.

11.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

En el expediente de la sesión, figura la resolución del Alcalde nº 777, de 15 de junio de 2015, cuya parte dispositiva dice literalmente:

“PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Luis José Arrechea Silvestre.
- Segunda Teniente de Alcalde: Dña. Ana Cristina Sainz Martínez.
- Tercera Teniente de Alcalde: Dña. Eva María Calvo Vallejo.
- Cuarta Teniente de Alcalde: Dña. Ana Calvo Alejaldre.

SEGUNDO. Significar que a los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre”.

La Corporación Municipal queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

12.- DAR CUENTA DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LOS TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES.

En este punto, se produce la siguiente intervención:

Sr. García (TP): No podemos manifestar disconformidad porque es competencia del Alcalde las delegaciones. Lo único desear lo mejor a quienes tenéis las tareas encomendadas, tenéis el apoyo de Tarazona Plural por si necesitáis ayuda, igual que estaremos vigilante en vuestras funciones en estos 4 años.

En el expediente de la sesión, figura la resolución nº 778, de 15 de junio de 2015, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Delegar a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio.

I. DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

DELEGADA: D^a. ANA CRISTINA SAINZ MARTÍNEZ

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

- Dirección, supervisión y gestión de los Servicios de Hacienda, Presupuestos, Contratación, Patrimonio, Personal, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico y Policía Local y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias **sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.**
- Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras municipales en sustitución del Alcalde.
- Supervisión de la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área y que son los siguientes:
 - Delegación especial de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Policía Local.
 - Delegación especial de Tráfico.

II. DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL ÁREA URBANISMO, FOMENTO, SERVICIOS GENERALES Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGADO: D. LUIS JOSÉ ARRECHEA SILVESTRE

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- Dirección, supervisión y gestión de los Servicios de Urbanismo, Servicios Públicos de Abastecimiento y saneamiento de aguas, depuración de aguas residuales, gestión de residuos sólidos urbanos, alumbrado público, limpieza viaria, Obras, Conjunto Histórico, Agricultura y Medio Ambiente, Cementerio, Empleo, Industria y Nuevas Tecnologías y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.
- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros dentro del ámbito las siguientes materias:
 - El otorgamiento de Títulos Habilitantes referentes a obras menores, actividades ambientales clasificadas, inicio de actividad, apertura de establecimientos, vertidos, ocupación, (primera utilización de los edificios y modificación del uso de los mismos), parcelaciones urbanísticas, declaración de innecesariedad de licencia de parcelación urbanística, reserva de espacio en la calzada o vía pública (vados permanentes), ocupación de la vía pública con andamios, materiales de construcción y similares y ocupación de la vía pública con veladores (mesas y sillas).
 - No se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en los expedientes de Títulos Habilitantes referentes a la tramitación conjunta de licencias ambientales de actividades clasificadas y/o vertidos, y de apertura de establecimientos junto con licencias de obras mayores.
 - Tampoco se incluye dicha facultad en relación con los servicios incluidos en esta área.
- Supervisión de la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en el Área y que son los siguientes:
 - Delegación especial de Empleo.
 - Delegación Especial de Industria.
 - Delegación Especial de Nuevas Tecnologías.
 - Delegación Especial de Limpieza Viaria.
 - Delegación Especial de Alumbrado Público.
 - Delegación Especial de Cementerio.
 - Delegación Especial de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Patrimonio Rural y Escombrera.
 - Delegación Especial de Servicios Públicos de Abastecimiento y saneamiento de aguas, depuración de aguas residuales y gestión de residuos sólidos urbanos.

III. DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE.

DELEGADA: D^a. WALDESCA NAVARRO VELA

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

- Dirección, supervisión y gestión de los Servicios de Cultura, Comercio, Consumo, Turismo, Deportes, y, en general, control de los servicios municipales competentes en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

dichas materias **sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.**

- Supervisión de la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en el Área y que son los siguientes:
 - Delegación Especial de Deportes
 - Delegación Especial de Comercio

IV. DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD.

DELEGADA: D^a. EVA MARÍA CALVO VALLEJO

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

- Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Barrios, Medios de Comunicación, Oficina de Atención al ciudadano, Juventud, Mayores, Festejos, Educación, Bienestar Social y Sanidad y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias **sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.**
- Supervisión de la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en el Área y que son los siguientes:
 - Delegación especial de Medios de Comunicación
 - Delegación especial de Festejos
 - Delegación Especial de Bienestar Social
 - Delegación Especial de Juventud

SEGUNDO.- Efectuar en favor de los Concejales que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

- Delegación especial de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Policía Local: D. Emiliano Sánchez Olavarrieta.
- Delegación especial de Tráfico: D. Emiliano Sánchez Olavarrieta.

CONTENIDOS DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS: las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios señalados. Se delega expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en lo que se refiere a la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. No se delega dicha facultad en las materias de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Policía Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

*** RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA:**

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

ÁREA DE URBANISMO, FOMENTO, SERVICIOS GENERALES Y MEDIO AMBIENTE

- Delegación especial de Empleo: D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta
- Delegación Especial de Industria: D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta
- Delegación Especial de Nuevas Tecnologías: D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta
- Delegación Especial de Limpieza Viaria: D^a. Ana Calvo Alejaldre
- Delegación Especial de Alumbrado Público: D^a. Ana Calvo Alejaldre
- Delegación Especial de Cementerio: D^a. Ana Calvo Alejaldre
- Delegación Especial de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Patrimonio Rural y Escombrera: D. José Luís Martínez de los Reyes.
- Delegación Especial de Servicios Públicos de Abastecimiento y saneamiento de aguas, depuración de aguas residuales y gestión de residuos sólidos urbanos: D^{ña}. Ana Calvo Alejaldre.

CONTENIDOS DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS: las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios señalados, **sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.**

*** RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA:**

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

ÁREA DE CULTURA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE.

- Delegación Especial de Deportes: D. David Miguel Pellicer.
- Delegación Especial de Comercio: D^{ña}. Ana Calvo Alejaldre.

CONTENIDOS DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS: las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios señalados, **sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.**

*** RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA:**

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD.

- Delegación especial de Medios de Comunicación: D. Julio Gracia Pascual.
- Delegación especial de Festejos: D. Julio Gracia Pascual.
- Delegación Especial de Bienestar Social: D. Julio Gracia Pascual.
- Delegación Especial de Juventud: D. David Miguel Pellicer.

CONTENIDOS DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS: las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios señalados, **sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.**

*** RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA:**

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia

TERCERO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados, para su conocimiento y a los efectos acordados.

SEXTO.- Comunicar la resolución a las áreas administrativas municipales para general conocimiento.

13.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, DEL ALCALDE EN ESE ÓRGANO COLEGIADO.

En el expediente de la sesión, figura la resolución nº 779, de 15 de junio de 2015, cuya parte dispositiva dice literalmente:

“PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

— D. Luis José Arrechea Silvestre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- Dña. Ana Cristina Sainz Martínez.
- Dña. Eva María Calvo Vallejo.
- Dña. Ana Calvo Alejaldre
- D. José Luis Martínez de los Reyes.

SEGUNDO. Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar el segundo y cuarto martes de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre, a las diez horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento. Si el martes correspondiente es inhábil, la sesión será trasladada al día siguiente hábil.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

a) Aprobación de las certificaciones de obras y las certificaciones-liquidaciones de obras, así como la autorización y disposición de gastos, reconocimiento de cualesquiera obligaciones y la ordenación de pagos que superen la cifra de ciento cincuenta mil euros y hasta el límite de competencia del Alcalde, siempre que no sean de carácter fijo en su cuantía ni periódico en su vencimiento, como consecuencia de un contrato.

b) Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal, y aprobación de las bases de los concursos de provisión de puestos de trabajo; y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

c) Las sanciones al personal, exceptuando la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

d) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas municipales cuando las multas superen el importe de ciento cincuenta mil euros, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

e) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

f) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe exceda de ciento cincuenta mil euros y hasta el límite de competencia del Alcalde.

g) La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, siempre que excedan de ciento cincuenta mil euros.

h) La adquisición y enajenación de bienes y derechos cuando su importe exceda de ciento cincuenta mil euros y hasta el límite de competencia del Alcalde.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

i) El otorgamiento de licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obras mayores, así como las licencias y declaraciones responsables conjuntas de obras mayores, actividades y/o de vertidos.

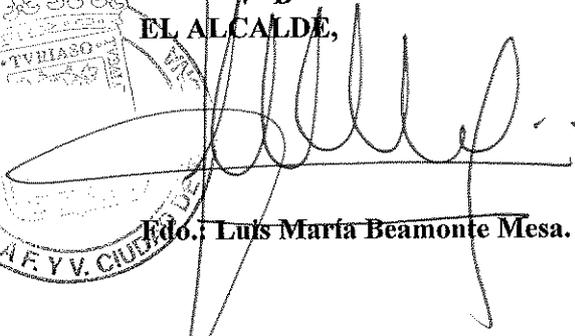
CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el contenido de este decreto al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

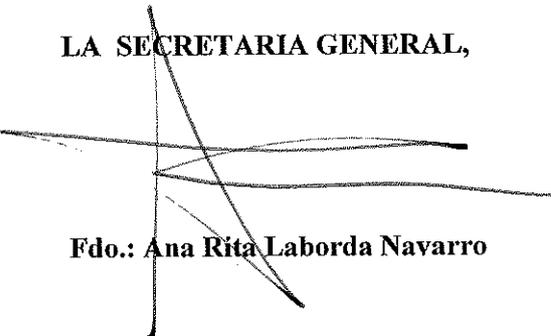
QUINTO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local en las primeras sesiones que celebren.

SEXTO. Comunicar la resolución a las áreas y servicios municipales para general conocimiento”.

La Corporación Municipal queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veintiún minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Nº Bº
EL ALCALDE,

Edo.: Luis María Beamonte Mesa.

LA SECRETARIA GENERAL,

Edo.: Ana Rita Laborda Navarro